

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6104 CÁDIZ

Edicto

D^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1069/10, por auto de veintisiete de enero de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mercantil Zaser, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F 11574407, y domicilio en Calle Almirante Fontán num 13, 2º A, Barbate (Cádiz).

2º.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 7 de febrero de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110008416-1